Ciudad. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 12 de Diciembre de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.555/2012.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATOS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: EMDECO DE NIDIA CRISTINA BISCOTTI (ADQ. DE PROYECTORES MULTIMEDIA CON PANTALLAS", COMERCIAL BARUA DE WILMA C. RUIZ VDA. DE BARUA (ADQ. DE PIZARRAS ACRILICAS MOVILES Y SILLAS CON PUPITRE" Y COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO: El Exp. Nº 5038/12, Memorándum (UOC) Nº 144/2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se solicita la autorización para la realizar la ampliación de los contratos de las siguientes Empresas: **EMDECO DE NIDIA CRISTINA BISCOTTI (ADQ. DE PROYECTORES MULTIMEDIA CON PANTALLAS" – PAC ID. 246.523, por la suma total de Gs. 21.582.000.-** (Guaraníes: Veintiún millones quinientos ochenta y dos mil), IVA Incluido, **COMERCIAL BARUA DE WILMA C. RUIZ VDA. DE BARUA (ADQ. DE PIZARRAS ACRILICAS MOVILES Y SILLAS CON PUPITRE" – ID. Nº 246.549, por la suma total de Gs. 4.935.000 (Guaraníes: Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil), IVA Incluido, y COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL) – ID. Nº 246.780, por la suma total de Gs. 1.360.000 (Guaraníes: Un millón trescientos sesenta mil), IVA Incluido**, a efectos de contar con mayor cantidad de los bienes adjudicados debido a la necesidad de los mismos y considerando la suficiente disponibilidad presupuestaria y financiera para cubrir la adquisición de esos bienes.-

CONSIDERANDO: Que, al Artículo 63º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, baso su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
La Ley Nº 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 4.581/2011, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.
El Decreto Nº 8.334/2012, Que reglamenta La Ley N° 4.581/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR LA AMPLIACION DE CONTRATO** de las siguientes Empresas: **EMDECO DE NIDIA CRISTINA BISCOTTI (ADQ. DE PROYECTORES MULTIMEDIA CON PANTALLAS" – PAC ID. 246.523, por la suma total de Gs. 21.582.000.-** (Guaraníes: Veintiún millones quinientos ochenta y dos mil), IVA Incluido, **COMERCIAL BARUA DE WILMA C. RUIZ VDA. DE BARUA (ADQ. DE PIZARRAS ACRILICAS MOVILES Y SILLAS CON PUPITRE" – ID. Nº 246.549, por la suma total de Gs. 4.935.000 (Guaraníes: Cuatro millones novecientos treinta y cinco mil), IVA Incluido, y COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. (COMTEL) – ID. Nº 246.780, por la suma total de Gs. 1.360.000 (Guaraníes: Un millón trescientos sesenta mil), IVA Incluido**, a efectos de contar con mayor cantidad de los bienes adjudicados debido a la necesidad de los mismos y considerando la suficiente disponibilidad presupuestaria y financiera para cubrir la adquisición de esos bienes, considerando también lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato

U.N.A.

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1.555/2012.-

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana